

NÚM. ORDEN.	PARCEL. CATAST.	POLÍG. PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A
				EXPROPIAR M2
185	39-5	Dª. JOSEFA GARCÍA MONTIEL	Olivar -Instalac. Riego.	134.
186	36-5	D. JERONIMO MARTINEZ FUENTES	Olivar -Instalac. Riego.	332.
187	35-5	Dª. LEONARDA SERRANO MONTORO	Olivar -Instalac. Riego.	220
188	34-5	D. PEDRO RODRIGUEZ CABALLERO	Olivar -Instalac. Riego.	267
189	33-5	D. JUAN ANT. GONZALEZ MURILLO	Olivar -Instalac. Riego.	1.157
190	32-5	Dª. MARIA CRUZ RUS	Olivar -Instalac. Riego.	3.204
191	30-5	D. RAMÓN MORENO SAEZ	Olivar -Instalac. Riego.	3.713
192	77-5	D. LAZARO CABRERO MENDOZA	Olivar -Instalac. Riego.	163
193	79-5	Dª. CARMEN RODRIGUEZ JURADO	Olivar -Instalac. Riego.	405
194	80-5	D. ANDRES MORENO JUDAS	Olivar -Instalac. Riego.	187
195	82-5	Dª. NIEVES COLOMER MOMPO	Olivar -Instalac. Riego.	7

Jaén, 16 de enero de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla en relación con el expediente de concesión de subvención a Residencial Saturno, S.C.A., referente a la Actuación Protegible en Materia de Suelo del sector protegido del IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada «UE-1 del Sector Residencial SUB-AR-5» en el municipio de Alcalá del Río (Sevilla) (Expte.: 33071.41/03.001).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en relación con el expediente de concesión de subvención a Residencial Saturno, S.C.A., referente a la Actuación Protegible en Materia de Suelo del sector protegido del IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada «UE-1 del Sector Residencial SUB-AR-5» en el municipio de Alcalá del Río (Sevilla).

Expte.: 33071.41/03.001.

TEXTO DE LA RESOLUCION

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada «UE-1 del Sector Residencial SUB-AR-5» del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

HECHOS

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de 31 de octubre de 2003 se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo, para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación, denominada «UE-1 del Sector Residencial SUB-AR-5», sita en el término municipal de Alcalá del Río, promovida por Residencial Saturno, S.C.A., de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.
Edificabilidad total: 30.611,76 m²t (236 viviendas).
Edificabilidad de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública: 2.900 m²t (324 viviendas).

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 41 del citado

Real Decreto por importe de 388.800,00 euros, equivalente al 17,585% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 2.210.993,34 euros; y por otro, la percepción del 6% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 132.659,60 euros.

IV. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

CONCEPTOS	IMPORTES	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T
Planeamiento	102.527,60 €	100%						
Urbanización	2.108.465,74 €	16,70%	16,66%	16,66%	16,66%	16,66%	16,66%	
TOTAL	2.210.993,34 €	20,55%	15,89%	15,89%	15,89%	15,89%	15,89%	

V. Con fecha de 16 de septiembre se envió a esta Delegación Provincial fondos correspondientes a las subvenciones de la actuación protegida, con una programación económica de la subvención estatal correspondiente a cuatro anualidades, para ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes hasta la fecha.

Subvención estatal: 388.800,00 €.
Anualidad 2005: 115.545,43 €.
Anualidad 2006: 108.272,72 €.
Anualidad 2007: 133.000,00 €.
Anualidad 2008: 31.981,85 €.

VI. Con posterioridad a dicha fecha se ha generado crédito suficiente en el presupuesto corriente para cubrir las necesidades de este expediente, ajustarlas a la ejecución real y a los importes remitidos por el Ministerio de la Vivienda, quedando la programación económica de la subvención estatal con las siguientes anualidades.

Subvención estatal: 388.800,00 €.
Anualidad 2005: 351.830,21 €.
Anualidad 2006: 36.969,79 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 8 de junio de 2003, para la calificación de la actuación «UE-1 del Sector Residencial SUB-AR-5» como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Segundo. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 351.830,21 €, correspondiente a la anualidad 2005 y 36.969,79 euros correspondiente a la anualidad 2006.

Subvención estatal: 388.800,00 €.
Anualidad 2005: 351.830,21 €.
Anualidad 2006: 36.969,79 €.

Tercero. De los datos existentes en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial se desprende que existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por 115.545,43 euros y por 236.284,78 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41.77000.43B.0. y Proyecto presupuestario 1994/410227 para la anualidad vigente y 36.671,79 euros y 298,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria

3.1.13.00.18.41.77000.43B.6.2006 y Proyecto presupuestario 1994/410227 correspondiente a la siguiente anualidad.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de la subvención quedará supeditada al libramiento por el Ministerio de la Vivienda de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de ayudas complementarias, otorgar a Residencial Saturno, S.C.A, en el municipio de Alcalá del Río, la subvención de 132.659,60 euros, que equivale al 6% del presupuesto protegible con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.41.77000.43B.3 y Proyecto presupuestario 1999/410938 para la anualidad vigente.

Subvención complementaria Junta Andalucía: 132.659,60 €. Anualidad 2005: 132.659,60 €.

Sexto. Según lo establecido en el apartado 1 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla resolver sobre la concesión de las ayudas de las actuaciones protegidas en materia de suelo.

Séptimo. El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, según el apartado 4 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión de la subvención.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial,

RESUELVO

1.º Conceder a Residencial Saturno, S.C.A., la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada «UE-1 del Sector Residencial SUB-AR-5», por un importe de 388.800,00 euros, correspondiendo 351.830,21 € a la anualidad vigente y la cantidad de 36.969,79 euros correspondientes a la anualidad 2006.

Subvención estatal: 388.800,00 €. Anualidad 2005: 351.830,21 €. Anualidad 2006: 36.969,79 €.

2.º Conceder a «UE-1 del Sector Residencial SUB-AR-5» la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 132.659,60 euros, correspondiente a la siguiente programación:

Subvención complementaria Junta Andalucía: 132.659,60 €. Anualidad 2005: 132.659,60 €.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en

el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 10 de junio de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Sector «Las Melgarejas» del municipio de Salteras (Sevilla) (Expte.: SE-61/05).

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 10 de junio de 2005, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Sector «Las Melgarejas» del municipio de Salteras (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), Sector «Las Melgarejas», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico, de referencia tiene por objeto cambiar la clasificación del suelo, pasando de suelo no urbanizable común a suelo urbanizable ordenado, de unos terrenos de 82.143 m² de superficie situados al oeste del núcleo urbano, con destino a la implantación de un sector de uso global residencial con capacidad para 214 viviendas que, según la Memoria Justificativa, se plantea por el Ayuntamiento como oportunidad para vincularlo a la ejecución de viviendas protegidas de acuerdo con los tipos de protección que se prevén en la documentación aportada.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales.

a) Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con fecha 2 de marzo de 2005, emite informe a efectos de lo previsto en el art. 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

b) Aljarafesa, con fecha 11 de marzo de 2005, emite informe, ratificado con fecha 22.4.05, señalando que la prestación de los servicios hidráulicos previstos en la Modificación resultarán viables una vez que se cumplan los condicionantes establecidos en el Convenio, suscrito entre el Ayuntamiento y dicha empresa en relación con la conexión a las redes generales y las servidumbres existentes sobre los terrenos constituidas por distintas conducciones que los atraviesan y cuya realización o modificación, según corresponda, será por cuenta del promotor de la Modificación.

c) Sevillana-Endesa, con fecha 29 de marzo de 2005, emite informe, ratificado con fecha 24.4.05, señalando que